



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 02-DP-2014

VISTO: La factura B- 0002-00010264 de fecha 19 de enero de 2015 y la Orden de Trabajo N° 6431 de Quasar Informática S.A.;

CONSIDERANDO:

- Que fue necesario realizar la reparación de rodillos y cambio de lámpara de la impresora multifunción Laser Samsung de patrimonio Municipal N° 37427;
- Que el trabajo le fue encargado a Quasar Informática S.A. el 14 de abril de 2014 pero por demoras con el proveedor de insumos importados inicialmente y, posteriormente, la falta de fondos en la cuenta de la Defensoría del Pueblo se dilató el retiro del equipo;
- Que fue necesario adquirir un respuesto original de toner para la impresora multifunción Oki Data MB49 + LP de patrimonio Municipal N° 42082;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

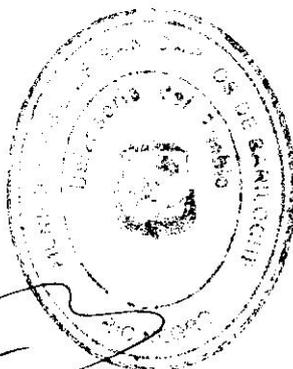
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Quasar Informática S. A. (CUIT 30-71035893-8) por **\$ 3.250,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta)** en concepto de pago por reparación de equipo y compra de toner.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 65,00 (Pesos Sesenta y Cinco).
3. **IMPUTAR** a las partidas:
15.1.00.00.6.1.2.0.01.01.12 Insumos y materiales de computación. \$ 1.450 (Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta).
15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.12 Mantenimiento, reparación y limpieza \$ 1.800 (Pesos Mil Ochocientos).
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
6. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 19 de Enero de 2015.-



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche